ACTA DE LA SESIÓN N°6 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA HANGA ROA

El 03 de noviembre 2025 tiene lugar la sexta sesión 2025 del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública Hanga Roa. La sesión inicia a las 16:00 horas (insular) y 18:00 (continental) de manera virtual, con la asistencia de las siguientes personas:

1. ASISTENTES

Nombre	*Estamento al que representa*
Vai Manterola	Representante alcalde
Franchesca Avaka	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados.
Rosa Manutomatoma	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados. **Presidenta Comité Directivo Local**
Vai Tiare Tuki	Representante del Gobierno Regional (CODEIPA)
Rolando Suarez	Profesional Subdepartamento de Gestión Territorial DEP
Angélica Fuenzalida	Subdirectora Desarrollo Estratégico DEP.
Pablo Espinosa	Profesional Subdepartamento de Monitoreo, Estudios y Datos DEP. **Ministro de fe**

2. TABLA

- **Tema 1: Saludo y objetivo de la reunión**

La sesión se inicia con el saludo a los presentes por parte de Rolando Suarez, profesional del Subdepartamento de Gestión Territorial de la Dirección de Educación Pública (DEP), quien presenta al equipo de la Dirección que estará acompañando al Comité en la sesión. Luego, Angélica Fuenzalida, Subdirectora de Desarrollo Estratégico de la DEP, da la bienvenida al comité, señalando que la sesión tendrá como objetivo presentar el Plan Anual para que el Comité Directivo Local lo pueda revisar y realizar sus recomendaciones, en el marco de sus funciones y atribuciones.

- **Tema 2: Presentación Plan Anual 2026**

Se revisa la presentación del Plan Anual, basándose en:

Los antecedentes del SLEP Hanga Roa

- El Servicio inició funciones el 1° de marzo de 2025 y tiene proyectado el traspaso del servicio educativo para el 1° de enero de 2027.
- El Servicio tendrá la responsabilidad de velar por la calidad, la mejora continua y la equidad del servicio educacional público de Rapa Nui.

Objetivos de la sesión

- Objetivo de esta sesión: Recibir las recomendaciones del Comité Directivo Local al Plan Anual 2026 del SLEP Hanga Roa.

- Angélica Fuenzalida, Subdirectora de Desarrollo Estratégico de la Dirección de Educación Pública, complementa que esto se enmarca en las funciones y atribuciones del CDL, establecido en el artículo 46 de la Ley N° 21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, en relación a

"Realizar recomendaciones al Plan Anual presentado por el Director Ejecutivo, quien deberá considerarlas e incorporarlas en el Plan o rechazarlas de manera fundada". Considerando que el director ejecutivo del SLEP aún no asume sus funciones, corresponde al director de Educación Pública ejercer las funciones relativas al Plan Anual, así como otras relacionadas con la instalación del Servicio, las que podrá delegar en funcionarios de su dependencia.

A continuación, Angélica presenta el conjunto de instrumentos de gestión y planificación que tienen como propósito orientar el trabajo de los SLEP y sus comunidades educativas:

- Estrategia Nacional de Educación Pública (ENEP): Herramienta nacional y hoja de ruta de largo plazo (8 años) que tiene por objeto orientar al sistema de educación pública en su conjunto para la mejora continua de la calidad de la educación pública.

- Plan Estratégico Local (PEL): Herramienta local estratégica, que define objetivos y prioridades de mediano plazo del SLEP (6 años), que permiten desarrollar y mejorar la calidad de la educación pública con pertinencia territorial.

- Plan Anual Local: PAL: Herramienta local de corto plazo, que define acciones anuales para avanzar en los objetivos estratégicos definidos por el SLEP en el PEL.
 El PAL operacionaliza cierta progresión en las acciones del SLEP, dependiendo de la etapa en la que éste se encuentre. Así, la Ley distingue:
 - El "primer PAL" (artículo cuadragésimo sexto transitorio) cuando el SLEP está en etapa de funcionamiento.
 - El PAL cuando el SLEP cuenta con traspaso educativo y, por ende, se encuentra "en régimen".

Normativa y Plan Anual

- El artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley establece reglas aplicables para la elaboración de los instrumentos gestión del SLEP en su primera versión. Con respecto al Plan Anual, señala que *"En todos los casos, el primer Plan Anual de cada servicio deberá considerar* ***las metas y objetivos establecidos en el convenio de gestión educacional*** *respectivo, así como* ***acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo***".

- Adicionalmente, la Ley N° 21.544 (2023) introduce, en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.040, dos incisos que **facultan al Director de Educación Pública para ejercer funciones y dictar actos necesarios para la implementación del Servicio Local, siempre y cuando su Director Ejecutivo no hubiera asumido el cargo después de 45 días hábiles desde la entrada en funcionamiento del SLEP.** En consecuencia, estas atribuciones, según establece la Ley N° 21.544, solo podrán ser ejercidas por el Director de Educación Pública hasta que el Director Ejecutivo del Servicio Local respectivo asuma sus funciones, pudiendo delegar esta facultad en funcionarios de su dependencia.

Características del "primer" Plan Anual Local de SLEP Hanga Roa

Foco de primer PAL: Lograr un proceso de instalación exitoso del SLEP Hanga Roa, que permita generar las condiciones institucionales para un óptimo traspaso educativo en enero 2027.

Se distinguen dos tipos de acciones:

1

Acciones tendientes al cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional del Director Ejecutivo, enfocadas en asegurar una adecuada instalación y preparación para el traspaso

2

Acciones específicas para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo, vinculadas a la Evaluación Externa realizada por la Universidad de Chile.

A continuación, se presenta el detalle de estos dos tipos de acciones:

1. **Acciones tendientes al cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional del Director Ejecutivo, enfocadas en asegurar una adecuada instalación y preparación para el traspaso, las cuales son:**

Nº	Indicador CGE	Acción	Descripción	Periodicidad	Medio de Verificación
1	Indicador 1.2.	Monitoreo de la implementación del Plan de Instalación	El SLEP realiza el monitoreo de indicadores del Plan de Instalación.	Cuatrimestral	Informe de monitoreo de avance del Plan de Instalación
2	Indicador 2.1.1	Análisis de ingresos y gastos del servicio educativo	El SLEP elabora un informe identificando los ingresos regulares del servicio educativo (subvenciones, PIE, Junji, aporte municipal, recuperación SIL, etc.) y gastos vigentes en personal y operación	Anual	Informe trimestral de análisis de ingresos regulares y gastos operacionales
3	Indicador 3.1.	Levantamiento de actores relevantes del territorio	El SLEP identifica las distintas instituciones del territorio (Empresas, Organismos públicos, universidades, fundación, ONGs, etc.) que pudiesen realizar convenios de cooperación	Anual	Informe con la definición de los socios estratégicos del territorio
4	Indicador 4.1.1.	Levantamiento de información con instituciones del SAC	El SLEP realiza reuniones de levantamiento de información educativa con las distintas instituciones del SAC cuyo propósito es aportar en la elaboración de un diagnóstico educativo sobre el territorio.	Anual	Informe con información levanta en reuniones con instituciones del SAC

Se profundiza en relación a cada acción asociada al convenio de gestión educacional del Director Ejecutivo, haciendo alusión a su relevancia para asegurar la adecuada instalación.

2. **Acciones específicas para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo, vinculadas a la Evaluación Externa realizada por la Universidad de Chile.**

N°	Dimensión	Acción	Descripción	Periodicidad	Medio de Verificación
1	Gestión administrativa y financiera	Simulación del pago de remuneraciones del P02	El SLEP realiza simulaciones de pago de remuneraciones del personal del Programa 02 antes del traspaso, para detectar brechas y errores en el nuevo sistema habilitado por el SLEP.	Anual	Reporte de resultados de las simulaciones de pago de remuneraciones del P02
2	Gestión administrativa y financiera	Preparación de las compras críticas del P02	El SLEP levanta información sobre las necesidades de compra y adquisición de insumos de las comunidades educativas	Anual	Informe de levantamiento de necesidades de compra y adquisición con las comunidades educativas
3	Gestión educativa	Elaboración de diagnóstico educativo sobre el territorio	El SLEP elabora un diagnóstico utilizando distintas fuentes de información para identificar los principales desafíos, sellos y fortalezas de los establecimientos del territorio.	Anual	Informe de diagnóstico
4	Gestión de infraestructura y equipamiento	Diagnóstico de infraestructura y equipamiento de los establecimientos del territorio	El SLEP levanta información sobre el estado de la infraestructura y equipamiento de jardines y establecimientos utilizando la ficha diagnóstica DEP para cada unidad educativa.	Anual	Fichas diagnósticas de infraestructura y equipamiento por establecimiento

Se profundiza en relación a cada acción, haciendo alusión a su relevancia para asegurar la adecuada instalación y prestación del servicio educativo.

Se finaliza la presentación y se da la palabra a los consejeros para que planteen sus consultas y recomendaciones respecto al Plan Anual Local presentado.

3. PREGUNTAS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SLEP Hanga Roa

- **Preguntas**

Franchesca pregunta por fecha para el nombramiento director ejecutivo del SLEP.

Rolando menciona que se encuentra en revisión de Servicio Civil y que tras eso le llegarán los candidatos al CDL.

Rosa pregunta quién es el director delegado.

Rolando responde que es Alexis Moreira, jefe de división de la DEP, pero ese nombramiento es para agilizar trámites administrativos y no significa que esa persona vaya a estar realizando alguna tarea en el territorio.

Vai Tiare consulta si al ser el primer PAL, se va a trabajar con estas acciones todo el 2026. Además, pregunta por los 24 estándares que no se ven en el plan.

Angélica confirma que es así y que el PAL tiene que quedar aprobado hasta el 15 de diciembre. Además, menciona que los estándares son aspectos muy concretos para los procesos críticos para un correcto traspaso.

Vai Tiare pregunta en qué mecanismos se incluyen las observaciones al CGE.

Angélica responde que en el CGE que firmará el director/a ejecutivo nombrado y en el PEL, cuando se elabora en el primer año de traspaso educativo. Rolando complementa que esto además se usa por el servicio civil para cada proceso de selección del director ejecutivo.

Franchesca pregunta por las fechas de vigencia del PEL y PAL. Además, pregunta por las oficinas del SLEP

Angélica responde que este PAL es por el 2026, pero que este instrumento se realiza todos los años. Sobre el PEL, se elabora el primer año de traspaso educativo y dura 6 años. Sobre las oficinas, Rolando menciona que se está viendo en al división de implementación de la DEP.

- Observaciones

Rosa pide que se tenga en consideración que el traspaso del terreno es un tema muy importante. Además, que el nombramiento del Director Ejecutivo es clave para todo el trabajo que implica la instalación de la DEP.
Rolando menciona que sobre los inmuebles se ha trabajado junto al DEM, Municipio y Bienes Nacionales para que se sigan los acuerdos tomados. Cuando llegue el Director Ejecutivo, se hará el traspaso de toda esta información. Angélica complementa que este tema será una de las tareas prioritarias del Director Ejecutivo. Además, se menciona que las normas de contratación cumplirá con los criterios que hay en Isla.

Franchesca menciona que es relevante contar con director ejecutivo nombrado. Además, consulta si tendrán relación solo con director ejecutivo o los equipos. Rolando menciona que es el director ejecutivo quien tiene que dar cuenta al CDL del trabajo realizado, además de tener reuniones con actores relevantes del territorio del SLEP.

Franchesca menciona que la gente de Rapa Nui conoce mejor que nadie la realidad y los problemas de la educación del territorio. Por lo tanto, es importante que la implementación del SLEP sea exitosa y que pueda mejorar la infraestructura, tecnología y la calidad educativa.

Rolando menciona que es la misma línea de trabajo que tiene la DEP y que siempre se van levantando las alerta a los directores ejecutivos cuando se observa que algo no se está cumpliendo.

Vai Manterola menciona que no tiene comentarios específicos a las acciones del PAL presentadas en la sesión, pero que sí aún hay dudas sobre el estado de los procesos de nombramiento, infraestructura y poblamiento del SLEP.

Rolando menciona que próximamente está planificada la 2da visita a la Isla, donde se podrán ver más detalles de esos procesos. Además, que el 28 de noviembre está planificada una capacitación sobre estándares e hitos relevantes.

- **Recomendaciones**

Rosa menciona que para cuando se haga el PEL a 6 años quede explícito que su duración es independiente a los ajustes o no que tenga la estrategia nacional de educación pública en el año 2028.

Vai Manterola menciona que no tiene comentarios específicos a incorporar a las acciones del PAL presentadas en la sesión, que quedan claras.

4. ACUERDOS

- Las recomendaciones recogidas en la presente acta serán complementadas por escrito mediante correo electrónico del presidente del Comité Directivo a la DEP, con copia a todos los integrantes del CDL.
- El ordinario de respuesta a las recomendaciones será remitido a todos los integrantes del Comité.

5. PRÓXIMOS PASOS

- La Dirección de Educación Pública podrá considerar e incorporar las recomendaciones planteadas por el Comité Directivo Local en el Plan o rechazarlas de manera fundada, en un plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo señalado en los artículos 46 y trigésimo quinto transitorio de la Ley N°21.040 y el artículo 4° del Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación.
- **Las recomendaciones del Comité Directivo Local quedarán reflejadas en la presente acta**, la que será enviada por el ministro de fe, quien recolectará las aprobaciones de los miembros mediante correo electrónico.
- El Plan Anual 2026 del SLEP Hanga Roa deberá ser sancionado a más tardar el **15 de diciembre de 2025**.

6. FIRMAS Y CERTIFICACIÓN

Con fecha 03 de noviembre de 2025, el ministro de fe que suscribe certifica que:

En el día de hoy, a las 16:00 horas (insular) y 18:00 (continental) se inició la sesión con los asistentes indicados en el numeral primero, quienes plantearon las observaciones y recomendaciones al primer Plan Anual 2026 del SLEP Hanga Roa registradas en el punto tres.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por parte de la Dirección de Educación Pública a los distintos representantes para su registro, revisión y posterior aprobación en el plazo de 10 días corridos, luego de los cuales, en caso de no recibir observaciones, el acta se dará por aprobada.

La sesión finaliza a las 17:30 horas (insular) y 19:30 horas (continental).

7. REGISTRO DE ASISTENCIA



Pablo Espinosa Urbina
Ministro de fe